



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Disposición EX-2022-131664241- -APN-DGA#ANPIDTYI - PICT 2022 - Sustitución de anexos  
Disposición N° 67/2023 - Proceso de admisión

---

VISTO el EX-2022-131664241- -APN-DGA#ANPIDTYI, las Resoluciones N.º 445 del 26 de diciembre de 2022 de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN (AGENCIA I+D+i) y N.º 29 del 26 de enero de 2023 del Presidente del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, y las Disposiciones N.º 16 del 14 de marzo de 2023 N.º 24 del 4 de abril de 2023 y N.º 67 y 68 del 21 de julio de 2023 de la DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA (DNFONCYT), y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución AGENCIA I+D+i N° 445/2022 citada en el V.º del presente acto administrativo, el Directorio de la AGENCIA I+D+i aprobó las Bases de la Convocatoria PICT 2022, según lo detallado en el ANEXO IF-2022-137629556-APN-DNFONCYT#ANPIDTYI de la citada medida.

Que, mediante la Resolución de la AGENCIA I+D+i N.º 29/2023 se resolvió sustituir el Anexo IF-2022-137629556-APN-DNFONCYT#ANPIDTYI por el Anexo IF-2023-07447650-APN-DNFONCYT-#ANPIDTYI que forma parte integrante de la citada medida.

Que, por Disposiciones DNFONCYT N.º 16/2023 y N.º 24/2023 se resolvió prorrogar la fecha de cierre de la Convocatoria PICT 2022.

Que por Disposiciones N.º 67/2023 y 68/2023 DNFONCYT se resolvió sobre la admisión y no admisión de los proyectos presentados a la Convocatoria PICT 2022.

Que en la consideración de los proyectos, LA DIRECCION NACIONAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA (DNFONCYT) detectó que por un error involuntario, fueron declarados no admisibles 2 (dos) proyectos que cumplieran con los criterios

establecidos por la convocatoria. Por ende, estos mismos deberían ser declarados admisibles.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 101 del Decreto N° 1759/72, reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549, las Resoluciones N. ° 114 del 13 de julio de 2021 y su rectificatoria N. ° 115 del 20 de julio de 2021 del Directorio de la AGENCIA I+D+i y N° 29 del 26 de enero del 2023 del Presidente del Directorio de la AGENCIA I+D+i.

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL DEL FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el ANEXO IF-2023-78451596-APNDNFONCYT#ANPIDTYI aprobado por ARTICULO N. ° 1 de la Disposición N. ° 67/2023 de la AGENCIA I+D+i por el ANEXO IF-2023-88859704-APN-DNFONCYT#ANPIDTYI de la presente medida.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese a las interesadas, comuníquese a la Coordinación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a la Coordinación de Promoción Institucional, publíquese en el sitio web oficial de la AGENCIA I+D+i y cumplido, archívese.